



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA** EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial
Provincia de Huanta
2020-2022

**NUEVA VISIÓN PARA UNA
NUEVA GESTIÓN**

PLAN DE TRABAJO 2021





TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanta, departamento de Ayacucho (Programa EDUCCA – Huanta).

I. PRESENTACION

Con la aprobación de la Política de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestra Provincia se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población, el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental. Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las comunidades, barrios, instituciones educativas, teniendo como reto cumplir las metas al 2022, en el marco del PLANEA. La Municipalidad tiene competencia y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

En tal sentido, la Municipalidad de Huanta tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población, instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

En conjunto se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a los niños, adolescentes y jóvenes, por su significativa importancia y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

III. RESPONSABLE

Entidad: Municipalidad Provincial de Huanta

Órganos de Línea: Gerencia de Servicios Públicos Locales - División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.



3.2. Objetivos Específicos:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Huanta.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados de la provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Huanta.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Incentivar a la población en general a adoptar la cultura de cuidado del medio ambiente e involucrarse en estas actividades.

IV. AMBITO DE INTERVENCION

El presente plan de trabajo para la implementación del programa "EDUCCA" tendrá como ámbito de intervención el Distrito de Huanta y según competencia funcional en la provincia de Huanta.

V. MARCO LEGAL

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en



los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:** (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009** en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socioambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1 Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.



- **Artículo 69:** Educación ambiental para la acción (D.L 1278). Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
 - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
 - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
 - e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- **Artículo 129:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017MINAM promueve:
 - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
 - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
 - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- **Artículo 18:** sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754 "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

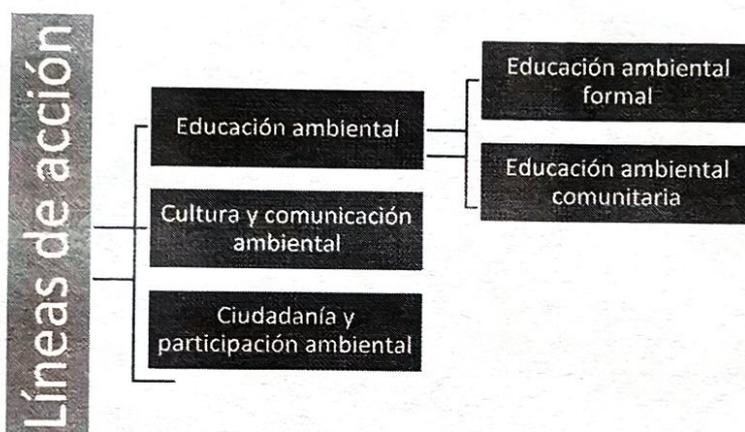
Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.



La Municipalidad Provincial de Huanta mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPH/CM de fecha 30 de enero del 2020 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020- 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Huanta, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PLAN DE TRABAJO 2021
Programa Municipal EDUCCA- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Coordinar con la UGEL Huanta, para la implementación de acciones educativas de modo virtual que respondan a la problemática ambiental del distrito para reforzar los aprendizajes. Se coordinará además para la capacitación virtual de los docentes en los temas ambientales abordados en las actividades.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE Número de docentes capacitados. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 	5 PAC acreditados 4 eventos de capacitación 4 docentes capacitados 5 Instituciones Educativas	Polo para promotores ambientales escolares, impresión de resoluciones y/o diplomas para reconocer a los PAE	ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos y la UGEL Huanta.	
	Tarea 2: Generar las actividades educativas virtuales de						



	<p>acuerdo a las prioridades ambientales del Distrito para promover la participación de los estudiantes de los diferentes niveles (inicial, primaria y secundaria).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos. 	<p>5 PAE/5IE/ 5 Docentes reconocidos</p>	<p>Impresión de trípticos, afiches comerciales y audio visuales.</p>	<p>ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE</p>	<p>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos y la UGEL Huanta.</p>
<p>Tarea 3: Utilizar los recursos educativos digitales del Aula Ambiental (https://aulaambiental.l.minam.gob.pe/) que acompañen las actividades ambientales virtuales que implementará la municipalidad (concursos, retos, etc.) para fomentar la participación de los Promotores Ambientales Escolares</p>					<p>ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE</p>	<p>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos y la UGEL Huanta.</p>



Tarea 4:
Reconocimiento de los promotores ambientales escolares más destacados de las actividades implementadas.

Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria

1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Tarea 1:
Identificar y habilitar espacios que eduquen ambientalmente en el Distrito con recursos educativos (banners, señalética, "punto limpio" para promover la segregación, módulos informativos, etc.).

• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.
• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.

05 espacios públicos habilitados
04 actividades

Materiales de escritorio para potencializar los espacios públicos.

ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SETEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE

División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos y área mercado de



	<p>Tarea 2: Implementar acciones de promoción ambiental (en mercados)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados. 	50 personas		ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL						
<p>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1: Diseñar e implementar campañas digitales sobre :</p> <p>CAMPAÑA 1: "Gestión Integral de Residuos Sólidos"</p> <p>1.- Consumo responsable (plásticos y envases descartables)</p> <p>2.- Segregación en fuente de residuos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). 	02 campañas 100 personas alcanzadas en redes sociales 05 materiales de comunicación	Elaboración de Comerciales audiovisuales, banners o sport publicitarios.	ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos, el área de imagen institucional y otros aliados.



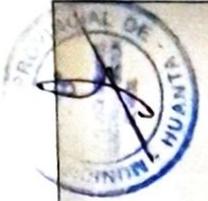
<p>orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva</p> <p>3.- Horarios y rutas de recolección domiciliaria</p> <p>4.- Cultura de pago de arbitrios</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</p> <p>Número de eventos realizados con temática ambiental.</p> <p>Número de personas que participan en eventos.</p>	<p>15 horas</p> <p>10 eventos</p> <p>100 personas</p>	<p>ABRIL</p> <p>MAYO</p> <p>JUNIO</p> <p>JULIO</p> <p>AGOSTO</p> <p>SEPTIEMBRE</p> <p>OCTUBRE</p> <p>NOVIEMBRE</p>	<p>División de Servicios Municipales y Gestión Residuos y el área de imagen institucional y otros aliados (universidades, institutos)</p> <p>División de Servicios Municipales y Gestión Residuos y el área de imagen institucional y otros aliados (universidades, institutos)</p>
<p>Tarea 2: Elaborar material gráfico, audiovisual y uso del perifoneo por el camión recolector para la difusión masiva.</p>				



<p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 3: Coordinar con el área de imagen institucional la difusión de material educativo ambiental por el canal municipal.</p> <p>Tarea 4: Implementar jornadas de sensibilización sobre segregación en fuente de orgánico e inorgánico.</p>					<p>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos y el área de imagen institucional y otros aliados (universidades, institutos)</p>
<p>LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL</p>						
<p>3.1 Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Tarea 1: Convocar a través de las redes sociales de la municipalidad a jóvenes voluntarios a participar del programa municipal Educca.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. 	<p>10 PAJ acreditados</p> <p>02 eventos de capacitación</p>	<p>Traje para identificación de los PAJ, impresión de resoluciones y/o diplomas para reconocer a los PAJ.</p>	<p>ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE</p>	<p>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos y el área de imagen institucional y otros aliados (universidades, institutos)</p>
<p>Tarea 2: Generar actividades educativas ambientales virtuales con la participación de los promotores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. 	<p>04 horas</p>				



<p>Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>ambientales juveniles (PAJ) (comerciales, retos ambientales, concursos)</p> <p>Tarea 3: Reconocimiento de los (PAJ). Se entregará una constancia de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de PAJ reconocidos. • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. 	<p>02 actividades</p> <p>02 instituciones</p> <p>10 PAJ reconocidos</p> <p>03 PAC acreditados</p> <p>01 eventos de capacitación</p>	<p>Traje para identificación de los PAJ, impresión de resoluciones y/o diplomas para reconocer a los PAJ.</p>	<p>ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE</p> <p>ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE</p>	<p>División de Servicios Municipales y Gestión Residuos y el área de imagen institucional y otros aliados (universidades, institutos)</p>	
<p>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Tarea 1: Identificar líderes vecinales y comunitarios que pueden participar en acciones ambientales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. 	<p>03 PAC acreditados</p> <p>01 eventos de capacitación</p>		<p>ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE</p>		



<p>Tarea 2: Acreditar a los líderes vecinales con un distintivo y asignarles sus funciones en su ámbito.</p>	<p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</p>	<p>02 actividades en la que participan los PAC</p>	<p>Traje para identificación de los PAJ, impresión de resoluciones y/o diplomas para reconocer a los PAJ.</p>	<p>ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE</p>	<p>División Servicios Municipales y de Gestión Residuos y División participación y Seguridad Ciudadana.</p>
	<p>Tarea 3: Capacitar a los PAC de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.</p>	<p>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</p>	<p>03 PAC reconocidos</p>		<p>ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE</p>
<p>Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Tarea 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y presencial.</p> <p>a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de</p>			<p>ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE</p>	

III.- PRESUPUESTO



Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	3000.00
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	3000.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	2500.00
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2500.00
	5500.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	2000.00
	2000.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	1500.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	2000.00
	2500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	5500.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	2000.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	3500.00
TOTAL	11000.00

